

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benimodo

2024/14703 *Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a estudiantes 2023-2024. Identificador BDNS: 792169.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792169>.

I.- Objeto de la subvención:

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para los estudiantes matriculados en el curso 2023/2024, en centros de enseñanza oficial en las siguientes modalidades:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).
- Formación Profesional Básica (FPB).
- Educación Especial.
- Bachillerato.
- Ciclos Formativos (medio y superior).
- Estudios Artísticos (medio y superior).
- Estudios Profesionales y Superiores de Música y Danza.
- Universidad.
- Másteres Habilitantes.

II.- Beneficiarios de la subvención:

Serán beneficiarios de estas ayudas aquellos/se alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido matriculados en centros de enseñanza oficial durante el curso 2023/2024.
- Pertener a alguna de las modalidades señaladas en el objeto reseñado anteriormente.
- Estar empadronado en Benimodo, junto al resto de los integrantes de la unidad familiar en el municipio de Benimodo en la fecha de la finalización de la presentación de las solicitudes y durante todo el curso escolar para el cual se solicita la ayuda.
- No tener trabajo remunerado.



- Que la persona solicitante o los progenitores o representantes legales tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la fecha de la finalización de presentación de las solicitudes.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por medio de la declaración responsable y la autorización integrada en el formulario de solicitud.

Quedan excluidos de estas ayudas aquellos estudiantes matriculados en cursillos, cursos de preparación de oposiciones, cursos o pruebas de acceso, etc. y los alumnos del resto de másteres y posgrados.

III.- Procedimiento para solicitud de la subvención:

Las solicitudes dirigidas al alcalde-presidente de la corporación local se presentarán mediante modelo específico (ANEXO I) a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Benimodo o por medios electrónicos (Sede electrónica del Ayuntamiento de Benimodo), dentro del plazo de 10 días, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Todo esto, sin perjuicio de realizar el registro en cualquier de los lugares señalados a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- La documentación a aportar sería la siguiente:

Modelo específico de solicitud de ayudas (ANEXO I) debidamente rellenado y firmado por interesado en el caso de ser mayor de edad o por sus representantes legales. En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia, la solicitud se firmará por el padre o la madre que tuviera atribuida la guardia y custodia. Cuando la guardia y custodia sea compartida, ambos progenitores tendrán que firmar la solicitud.

Si se presentara solicitudes para varios hermanos/as se tiene que formalizar la solicitud para cada uno de ellos, pero la documentación a adjuntar no se tendrá que duplicar, siendo suficiente su aportación en una de ellas.

En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia: sentencia judicial y/o convenio regulador o documento público donde conste la custodia del menor, salvo que se hubiera presentado en convocatorias anteriores y no existiera ningún cambio o modificación. En las familias monoparentales: título que acredite la condición de familia monoparental.

Acreditación de haber obtenido plaza, expedida por el centro educativo correspondiente.

Fotocopia del DNI del solicitante.

Certificado de empadronamiento de la unidad familiar o autorizar de oficio al Ayuntamiento de Benimodo el cotejo de estos datos.

Fotocopia del n.º de cuenta bancaria donde se tiene que transferir la ayuda o documento expedido por la entidad bancaria donde consto la cuenta donde se



desea recibir la transferencia. El titular de la cuenta tiene que ser uno de los progenitores solicitantes mayor de edad.

Cuenta justificativa. Aportación de facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que tendrán que estar fechadas entre junio 2023 y mayo de 2024. En ningún caso, se aceptará la de la subvención mediante la presentación de recibos, albaranes, tickets, notas de entrega o similares para justificar los gastos asumidos.

V.- Criterios valoración:

- ESO, FP y Educación Especial: 50 euros.
- Bachillerato, ciclos formativos, estudios artísticos, estudios profesionales de música y danza: 70 euros.
- Estudios superiores de música y danza y universidad: 150 euros.

Los solicitantes tendrán acceso a una sola ayuda, aunque se encuentran matriculados en más de una disciplina, y siempre que la justificación de los gastos subvencionables sean superior a la cantidad otorgada.

En el supuesto de que el número de solicitudes diera lugar a una cantidad mayor a la consignada presupuestariamente, la cuantía de cada ayuda se distribuirá de manera proporcional según las disponibilidades presupuestarias.

VI.- Órgano competente:

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento será la Alcaldía, a partir del informe elaborado por la comisión evaluadora.

Benimodo, 21 de octubre de 2024.—El alcalde, Francisco Teruel Machí.

